



Ayuntamiento de  
**Santa Úrsula**

TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

**Primero. Beneficiarios:**

Podrían acogerse a estas ayudas las A.M.P.A.S constituidas en el Centro Educativo Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula.

**Segundo. Requisitos Específicos:**

El requisito específico vinculante a esta subvención es el siguiente:

- Estar legalmente constituida.

**Tercero. Objeto:**

La presente convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las “Subvenciones económicas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (A.M.P.A.S) del Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula para el año 2026” con el fin de sufragar y/o contribuir al gasto de las mismas, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, que regula dichas asociaciones.

**Cuarto. Bases Reguladoras:**

Bases reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones económicas a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (A.M.P.A.S) del Instituto de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria de Santa Úrsula para el año 2026, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula ([www.santaursula.es](http://www.santaursula.es)).

**Quinto. Cuantía:**

La consignación presupuestaria para atender la presente convocatoria se incluye en la aplicación presupuestaria 3260.48905, Proyecto 26.3.0000027, según el presupuesto para el ejercicio económico de 2026 por un importe de 3.000,00 €.

**Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P de las presentes bases, durante veinte días naturales (de lunes a domingo; si termina el plazo en domingo, éste se ampliará al lunes).